CONCEJALIA DE SALUD
SERVICIO MUNICIPAL DE SALUD
Sanidad Ambiental e Higiene Alimentaria – Protección Animal
C/ Federico García Lorca, s/n
Telef.: 91 6540932

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE LA COVID-19 – 13 de mayo de 2022

Las piscinas de uso colectivo deportivo/recreativo deben cumplir con lo indicado en la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, pero parte de esa normativa ha sido modificada por la Orden 439/2022, de 28 de marzo, y por la Orden 576/2022, de 21 de abril. Estas medidas podrán ser modificadas a lo largo de la temporada estival en función de la evolución epidemiológica.

Estas medidas tienen carácter extraordinario y son adicionales a las ya recogidas en las normativas estatales y autonómicas reguladoras de la actividad de las piscinas (Real Decreto 742/2013 y Decreto 80/1998).

Limpieza y desinfección

El titular de la instalación, deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso, recogidas a continuación:

- En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, utilizando desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién reparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

- Deberán ponerse a disposición del público y de los trabajadores dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida, debidamente autorizados y registrados, en lugares accesibles y visibles, y, en todo caso, en la entrada de la instalación, debiendo estar siempre en adecuadas condiciones de uso.

- Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente.

Ventilación

- Deberá asegurarse una ventilación adecuada por medios naturales y/o mecánicos en las dependencias interiores (vestuarios, aseos, etc.) y en piscinas cubiertas.

- Para ello los titulares de las instalaciones deberán establecer pautas de apertura de puertas y/o ventanas al objeto de lograr una adecuada renovación del aire, con especial atención a los

momentos de máxima ocupación, así como ajustar los sistemas de ventilación mecánica de forma que se alcance la máxima renovación posible minimizando la recirculación del aire.

- Se recomienda ventilar al máximo posible y medir la calidad del aire, preferentemente en los momentos de mayor afluencia, mediante la utilización de medidores de CO_2. En caso de que la concentración de CO_2 supere las 1.000 partes por millón, se deberán adoptar medidas tales como incrementar la ventilación o disminuir el aforo hasta que se sitúe por debajo de ese indicador.

Mascarillas

- Se recomienda el uso de mascarilla para todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19, como mayores de 60 años, personas inmunodeprimidas y mujeres embarazadas, en cualquier situación en la que tengan contacto prolongado con personas no convivientes a una distancia menor de 1,5 metros.

- Asimismo, se aconseja realizar un uso responsable de la mascarilla en los espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado en los eventos multitudinarios, así como en reuniones o celebraciones privadas en función de la vulnerabilidad de los participantes.

Otras medidas de higiene

- Se recomienda promover el uso individual de botellas de agua. En caso de que existan fuentes de agua se deberá intensificar y garantizar su limpieza y desinfección periódica (44º.4).
- Se priorizará, cuando sea posible, el pago con tarjetas y otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos.

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

CONCEJALIA DE SALUD
SERVICIO MUNICIPAL DE SALUD
Sanidad Ambiental e Higiene Alimentaria – Protección Animal
C/ Federico García Lorca, s/n
Telef.: 91 6540932
www.ssreyes.org